

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 3 DE SETIEMBRE DE 1822.

San Sandalio, mártir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Antonio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 37', y se oculta á las 6 h. 23' = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 59' 19".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<u>Epocas del dia.</u>	<u>Barómetro.</u>	<u>Termóm.</u>	<u>Vientos.</u>	<u>Atmósfera.</u>
A las 9 de la mañana	30, 0, 48.	73 0	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 48.	74 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 10.	74 0	O.	Celagería suelta

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 48' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 4' tard.
 1.a Bajamar á las 8 h. 56' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 12' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Lopez, capitán del Infante Don Carlos = Parada: Princesa y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contra-rondas: Milicia nacional voluntaria. = Provisiones: Princesa.

El Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me ha comunicado la real orden siguiente. = El Rey, con presencia de las repetidas órdenes, y muy particularmente de la de 12 de Mayo de 821, por la que está mandado se reúnan y presenten en sus destinos los oficiales y demás individuos militares ausentes de ellos, se ha servido S. M. resolver: que todos los empleados militares que en el dia 15 del próximo mes de Setiembre de este año no se hallen presentes en sus respectivos destinos, y no justifiquen en debida forma la imposibilidad física que impide su representación, queden suspensos de sus empleos; esceptuandose de esta regla general los que esten usando de real licencia, á no ser que se hallen comprendidos en la real orden de 19 de Junio último, cuyo tenor debe cumplirse literalmente. = Lo digo á V. de real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, avisandome el recibo de esta. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1822. = Y la tras-

lados á V. S. para su conocimiento y demas que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 24 de Agosto de 1822. = Demetrio O-Daly. Sr. comandante militar de Cádiz. = Es copia. = Burriel.

Orden del cuerpo de la M. N. V.

Por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento incluyo á V. S. copia del oficio que se pasó al Sr. gefe superior político en 26 del que acaba, y de la contestacion que se le da con esta fecha, y la alocucion que dirige esta corporacion á la M. N. V., á fin de que se sirva disponer que todo se inserte en la orden del cuerpo. Dios guarde &c. Cádiz 31 de Agosto de 1822, año 3.º de la rest. de la lib. de las Españas. = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario. = Sr. coronel de la M. N. V.

Escmo. Sr. = Llegado hoy de regreso á esta capital con la columna móvil de la M. N. que salió de ella en persecucion de facciosos, me apresuro á manifestar á V. E. cuan satisfecho me hallo del buen comportamiento que han observado estos ciudadanos. En su espedicion los han acompañado partidas de M. N. de varios pueblos de la provincia, y cuya patriótica oferta de venir hasta Cádiz hube de admitir persuadido de cuanto convenia esta demostracion para estrechar la union entre todos los amantes de la patria, aterrar á sus enemigos y rectificar el espíritu de los pueblos del tránsito. En efecto mis esperanzas fueron cumplidas, y la M. N. de Cádiz, como la demas que ha compuesto la columna, no me ha dado motivo sino para admirar sus virtudes. Yo he conocido su entusiasmo por sostener y defender el sistema constitucional: yo he visto su constancia en las fatigas, su serenidad en los trabajos, su subordinacion y buen porte en todas ocasiones; y finalmente yo he tenido que comprimir algun tanto sus deseos, que eran los de buscar á los facciosos en cualquier sitio en que se hallasen, ya que cobardes no osaron presentarseles en los límites de esta provincia. Testigo de semejante conducta creo de mi deber hacer á V. E. esta manifestacion para su conocimiento y satisfaccion, y que dé por mí y en nombre de la patria las mas espresivas gracias á la M. N. de esta ciudad, asegurando á V. E. y á los individuos que la componen que si nunca dudé de ponerme á su cabeza para esterminar á los enemigos de la patria, ahora que he tenido la honra de acompañarlos, y ver prácticamente lo que pueden y lo que valen, me sacrificaré gustoso si necesario fuese al frente de tan ilustres guerreros, siguiendo siempre su grito alhagueño de Constitucion ó muerte. Dios guarde &c. Cádiz 26 de Agosto de 1822. = Joaquin Escario = Escmo. Ayuntamiento constitucional de Cádiz.

Ayuntamiento constitucional de Cádiz. — Al darse cuenta en este Ayuntamiento del oficio de V. S., fecha 26 del actual, no han podido menos de participar sus individuos de la dulce satisfaccion que inspira el fidedigno y sincero relato que hace del buen comportamiento que han observado y con que se han cubierto de honor los individuos que componian la columna móvil, que al mando de V. S. salió de esta ciudad en persecucion de facciosos. La feliz reunion de partidas de la

M. N. de varios pueblos de la provincia, y el patriótico empeño de acompañar hasta esta capital á sus compañeros de armas, y que V. S. admitió por los poderosos fines que indica, es para el Ayuntamiento de Cádiz el testimonio mas grato de la perfecta fraternidad que reina entre los defensores de la ley fundamental, y el mas dichoso presagio de lo que serán capaces el dia en que el bien de la patria necesite de su cooperacion para salvarla. Si V. S. ha visto con placer realizadas sus esperanzas; si ha conocido el entusiasmo de estos ciudadanos; si ha admirado su constancia, su serenidad y subordinacion, el Ayuntamiento de Cádiz se felicita y se une cordialmente á V. S. para congratularse por el feliz éxito de este ensayo tan patriótico para rectificar el espíritu público, como militar por el orden y disciplina que ha observado los valientes de la columna móvil; y dando las gracias en nombre de la patria y de V. S. á los dignos ciudadanos á quienes elogia, no duda que estos en todos tiempos corresponderán á la alta confianza que han merecido. Dios guarde &c. Cádiz Agosto 31 de 1822, año 3.º de la rest. de la lib. de las Españas. = Gregorio de Isasi. = Cipriano Gonzalez Espinosa. = Sr. gefe político de esta provincia.

El Ayuntamiento consitucional á los milicianos voluntarios de la columna móvil. = Si la patria reserva los laureles cívicos para los héroes que la salvan sacrificando por ella los objetos mas caros y sagrados, á vosotros, ilustres milicianos, os tributa el justo agradecimiento á que vuestras virtudes os han hecho acreedores. Vuestros compañeros de armas, vuestros amigos y vuestro Ayuntamiento consitucional os esperan para demostráros su gratitud por vuestros patrióticos servicios. Sí, milicianos nacionales de todas armas: en retribucion de vuestro patriotismo hemos visto con placer á los sencillos y honrados moradores de la provincia estrecharos en su seno con la sinceridad propia de la era feliz, y esos seres envilecidos, esos vándalos modernos enemigos de la fé, que ultrajan con sus labios, no han osado presentarse por temor de aumentar vuestra gloria. En vano intentan desunirnos los enemigos interiores y exteriores de la Constitucion para anonadar vuestro denuedo. Temblad liberticidas. El pueblo ibero ha depositado dignamente sus armas y confianza en esos hijos predilectos de Marte. A su valor y á la justicia de su causa unen aquella cordura y constancia, que triunfaron del poder colosal del genio del siglo. Los fastos de nuestra historia estan llenos de ejemplos heróicos, y el examen imparcial de las disensiones civiles de otros pueblos opulentos suscitadas por la tiranía y por la hipocresía política los han hecho cautos. Vuestras maquiavélicas artes podrán momentáneamente estraviar la gran familia española; pero su sensatez mostrará con ostentacion en los conflictos el grandioso paladion de nuestras libertades; ese arbol augusto, á cuya sombra se acogen siempre la justicia y la seguridad. Milicianos: consultad con veneracion profunda en todas ocasiones ese sacrosanto libro: que su fallo sea vuestro norte y vuestra suprema ley. Los guerreros que saben ofrecer holocausto á los preceptos civiles son invencibles, y hacen infalible el triunfo de la

libertad. El gefe, que tanta satisfaccion mostró por la firme y enérgica resolución que manifestasteis de salir bajo sus órdenes al estermio de los enemigos de las glorias nacionales, vuelve admirado de vuestra serenidad en los trabajos y de vuestra constancia en la fatiga; y no debiendo oscurecerse los señalados servicios que la opinión y el espíritu público han recibido de vosotros, pide se os den las mas espresivas gracias en nombre de la patria y el suyo. Ciudadanos que compusisteis la columna móvil: vuestro Ayuntamiento al felicitaros cordialmente os repite que la union, el respeto á las autoridades y la mas ciega obediencia á las leyes son las armas que aseguran el triunfo de la libertad. Cádiz 31 de Agosto de 1822. —Gregorio de Isasi. — Cipriano Gonzalez Espinosa.

Nada mas grato á mi corazon que los elogios que os tributan las autoridades por vuestro comportamiento y entusiasmo en la expedicion que acabais de hacer con tan feliz éxito por la causa de la libertad. Me lleno de satisfaccion por la muy pequeña parte que he tenido en esta empresa; y si llegase algun dia en que fuesen necesarios nuestros esfuerzos, este ensayo me hace esperar lo todo de una milicia, cuya divisa es el órden, respeto á las autoridades, sufrimiento en las fatigas, y ardor para el estermio de los enemigos de la patria. ¡Ojalá que toda la M. N. de España acredite en todas las ocasiones que con virtudes cívicas el hombre se hace superior á si mismo, se atrae la bendicion de sus conciudadanos, y asegura con sólidos cimientos la libertad de la patria. —Peñasco.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

En 28 del mes último me dió parte el alcalde 2.º de Rota de habersele presentado un pastor diciendo que en el olivar del Arreganal, término del Puerto de Sta. Maria, fué acometido por 20 hombres á caballo y armados, los que lo condujeron á la casa del mismo olivar, donde halló mayor número, y que le robaron 8 carneros. El citado alcalde dió los avisos correspondientes á los pueblos cercanos, y dispuso la salida de la M. N. para la persecucion de aquellos, y en oficio del 29 me avisa que habiendo reconocido aquel punto, resulta falsa en todas sus partes la noticia. Con este motivo, y con arreglo á mis instrucciones convenientes para castigar al pastor inventor de esta falsedad, se halla este preso, y siguiendosele la competente sumaria. Cádiz 1.º de Setiembre de 1822. —Escario.

Madrid 25 de Agosto.

“Ciudadanos soldados de la benemérita infantería del ejército permanente:—El Rey ha tenido á bien ponerme al frente de esta arma, que tantos derechos tiene á la gratitud nacional y á la admiracion de todos los amantes de la libertad constitucional, unida á las virtudes cívicas que la distinguen. —Esta confianza es para mí sumamente lisonjera, y procuraré corresponder á ella cumpliendo fielmente las obligaciones que me impone la ley, mis juramentos y la actual

situación de nuestra heroica patria. Me gloriaré de ser vuestro compañero y amigo, porque he sido testigo de la magnánima conducta que os ha grangeado el aprecio de todos los pueblos que detestan la esclavitud. = Soldados: por desgracia existen aun enemigos de las libertades que hemos jurado defender hasta perecer. Continuad vuestros nobles esfuerzos á la par con toda la parte sana é instruida del pueblo español, y la patria será libre á despecho de los partidarios de la tiranía y del fanatismo. = Que el santo amor de la patria inflame vuestros corazones generosos, atrayendo á vuestras banderas la victoria, compañera inseparable de la libertad, disciplina, instrucción y constancia. = Unidos sincera y estrechamente con vuestros hermanos de todas armas y con esa brillante milicia nacional activa y local, que como vosotros es el terror de los malvados y la esperanza de los buenos. = Bendigamos mil veces la libertad que gozamos bajo el suave imperio de las leyes; juremos no sobrevivir á la pérdida de tan precioso bien. Y si preciso fuere marchar contra los tiranos y sus viles satélites, abracemonos primero repitiendo con aquel ardor sagrado que se escitó en las cabezas de San Juan: viva la nacion, la Constitucion y el Rey constitucional. = El conde del Abisbal."

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 2 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Dos barcos de Sevilla, con paja y trigo:

Despachadas para salir. = *Velachero Dolores, cap. Mariano Cabello, para el Carril. Dos místicos para Huelva; dos para la Higuera, y un falucho para Sanlúcar.*

¶ *Pasajeros que conduce el bergantin Belámpago, procedente de Nueva-España y Costa-firme. = D. Manuel Lorences, teniente coronel; D. Carlos Maria Moya, comandante; D. Joaquin Faurias, D. Alonso Mármol y D. José Gallegos, tenientes; D. Narciso de Orero y D. Joaquin de Aguilar, subtenientes; D. José Maria Rosey y D. Francisco Morro, tenientes; D. Juan Aguilar, D. Manuel Rodriguez, D. Francisco Jimenez y D. Celedonio Romero, subtenientes. D. Felipe Carrasco, D. Manuel Gomez Ley y D. Pedro Perez, tenientes, D. José Aguiar, subteniente; D. Juan Villarguide, teniente; D. José Moyot, ayudante; D. José Romero, cirujano. = Compañía de cazadores de Puerto-Cabello: Juan Quiatana, sargento 1.º; Martin Piay, Juan Biande, Antonio Mieres y Pedro Nieto, id. segundos; 7 cabos primeros; 3 id. segundos, y 31 soldados. = Milicias de Manzanas: Blas Muñisa, cabo 1.º. = Primero de Cataluña: Manuel Marquez y Manuel Espinosa, sargentos segundos; un cabo 1.º, y 13 soldados. = Ordenes militares: D. Fernando Rosas, cadete, un cabo 1.º, otro 2.º y 6 soldados. = Estremadura: 3 soldados. = Navarra de línea: Vicente Megre, sargento 2.º y 2 soldados. = Fernando VII de Puebla: Nicolás*

Dorado, sargento 2.º, y un cabo 1.º = Valencey : un soldado. = Infante D. Carlos : un cabo 1.º y 3 soldados. = Tarragona : Juan Muñoz, sargento 2.º = Reyna : un soldado. = Cuba : 5 soldados. = Burgo : un soldado. = Resumen general : 2 gefes ; 9 tenientes ; 8 subtenientes ; 1 cirujano ; 10 sargentos ; 15 cabos , y 66 soldados : total 91. = Nota : No van incluidos el empleado de la casa de Monedas de Mexico Don Francisco Jurado, el teniente del regimiento de Nueva-España Don Angel Rosas y el subteniente del de Zaragoza D. Raimundo Iñiguez, que fallecieron el 1 y 3 de Agosto.

CONSULADO.

El Escmo. Sr. comandante general del Departamento de Marina con fecha 30 de Agosto último dice al Consulado de comercio de esta plaza lo que sigue. = "No se me ocultan los graves perjuicios que está sufriendo las expediciones prontas para navegar con la fragata Constitucion, y nada mas sensible para mí que el no poder contribuir á evitar la continuacion de daños tan trascendentales disponiendo la salida de dicho buque con toda presteza, y señalando el dia que se haya de realizar, para que ese comercio tome sus medidas, conforme V. SS. se sirven pedirme en oficio de ayer ; mas deberá reproducir á V. SS. que el término fijo para la salida de la fragata Constitucion habrá de señalarlo S. M. en circunstancias de existir caudales con que darle sus anticipaciones, segun que manifesté á V. SS. en 12 de Julio próximo pasado." = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los efectos convenientes. Cádiz 2 de Setiembre de 1822. Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Mañana 3 del corriente se ha de ejecutar el nombramiento de los 30 electores que han de proveer la plaza de cónsul vacante en el tribunal del Consulado de esta plaza, con arreglo al edicto convocatorio de 17 del próximo pasado Agosto. = Lo que por disposicion del mismo tribunal se recuerda á los individuos que tengan voto en dicha eleccion para que se sirvan concurrir á verificarla. Cádiz 2 de Setiembre de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

INTENDENCIA.

Debiendo subhastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del ejército de operaciones en el séptimo distrito militar, y señalado para el primer remate el 25 de Setiembre, para el segundo el 5 de Octubre, y para el tercero el 15 del mismo, que han de celebrarse en el ministerio de Hacienda militar del primer distrito, quien quisiere interesarse en la empresa é instruirse de las condiciones ocurrirá en Madrid al escribano comisionado D. Raimundo de Galvez Caballero, calle del Meson de Paredes, núm. 6. = Lo que se manda circular por edicto del 21 de Agosto del Sr. intendente general militar, fijandose ejemplares en todas las capitales de provincia y puebls mas principales de ellas.

Aviso.

En la posada de los Angeles, frente á la alhóndiga, hay una galera con siete mulas de retorno para Madrid : admite asientos y arrobas.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1822.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	rpta. en tierra 22 y 28 á 24 y 30
Blanca id. sola. , , , ,	32 36
Terciada idem. , , , ,	20 á 24
Azucar en depósito 20 y 26 á 20½ y 26½	
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre. , , , ,	19 á 21
Corte. , , , ,	15 á 20
flor de Caracas. , , , ,	23 á 25
Sobre. , , , ,	19 á 21
Corte. , , , ,	12 á 17
Algodon de varita, ql. ps.	00
Caracas. , , , ,	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á , , , ,	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú. , , , ,	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 76
Maracaibo. , , , ,	00
Guayaquil. , , , ,	22 á 23
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calísalla. , , , ,	5 á 8
Colorada , , , ,	9 á 16
Loja. , , , ,	15 á 18
Pinra rvn. , , , ,	6 á 10
Cartagena, rvn , , , ,	1 á 2
Café, ql. ps. fs. , , , ,	25 á 26
Id. en dep. , , , ,	24 á 25
Carey, libra rvn. , , , ,	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas, , , ,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30
De la Habana, cuero rvn. , , , ,	00 á 00
Estaño, el quintal ps. , , , ,	24 á 27
Grana cornte. franciscana duc.	88 á 92
Id. zacatillos y blancos snps.	94 á 97
Granilla. , , , ,	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , , ,	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	ps. , , , ,
De Guanuco libra rvn. , , , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , , , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	28
Pimienta fina, libra rvn. , , , ,	4½
Campeche, ql. rpta. , , , ,	21 á 22
M. ralete, ps. , , , ,	00
Barilete ps. , , , ,	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql. , , , ,	CO
Id. de Virginia id. , , , ,	CO
Zuelas curtidas, lib. ctos. , , , ,	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps. , , , ,	00
Xalapa, el quintal sana. , , , ,	35 á 32
Zarza de Honda, arroba ps. , , , ,	17
De la Costa. , , , ,	6

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	42
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito , , , ,	11 á 11½
de id. n tierra. , , , ,	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	11 ½
Id. de Suecia. , , , ,	44
Arroz arroba abordo rvn. , , , ,	27 á 28
Azafran, libra en tierra pfs.	6½ á 6¾
Almend. de Esper. sincasc q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra. , , , ,	0
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn. , , , ,	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
En depósito de 1.a , , , ,	25
De China rvn. , , , ,	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	24
Cáñamo de Reino, quintal, , , ,	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra, , , , ,	450
Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya,	
qi. en tierra rpta. , , , ,	44 á 46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 90
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra, , , , ,	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn. , , , ,	35 á 36
Dicho de Levante. , , , ,	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , ,	4½
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , ,	00
Watefor, nueva, rvn. , , , ,	2 á 3
Carlou. id. , , , ,	id.
Holanda rs. , , , ,	á 2 ½
Hamburgo id. , , , ,	00
Cork , , , ,	00
Francesa nueva , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs. 9 á 10
 Dicho plato, , , , , , 00
 Tocino, cada barrica ab. pfs. 18
 De Irlanda: , , , , , 20
 Trigo de Jerez en tierra. . . 66 á 72
 Id. de Sevilla id. 64 á 68
 Id. de Castilla abordo , , , 50 á 50½
 Cebada del reino ; , , , , 28 á 30
 Jabón duro de Málaga y Se-
 villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½
 De Mallorca en tierra. 10 á 10½
 Blando de Mallorca id. , , 6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el
 bar. ab. de 4½ arrob. ps. 16
 Prueba de aceite, cada bota. 83 á 84
 Id. de Holanda id. , , 64 á 68
 Anisado de Mallorca pfs. ; , 52 á 54
 Id. id. en garrafrones rvn. , 42 á 44
 Vino tinto de Cataluña id. , 25
 Id. de Valencia id. , , 21 á 22
 Id. de Málaga id. pfs. , , 42 á 44
 Barril de carga id. pfs. , , 7
 Id. dulce. , , , , pfs. , , 8

Papel.

Florete superior de Cata.
 luna cada resma rvn. 70 á 80
 Florete corriente. , , , , 46 á 56
 Medio florete. , , , , 32 á 38
 Alcoy florete. , , , , 46 á 50
 De imprenta, , , , , 24 á 26
 Medio florete, , , , , 30 á 32
 De estraza , , , , , 10 á 12

Cambios.

Madrid á 90 días ¼ p. ° ben.
 Id. á 60 días 1 ben.
 Id. corto 1¼ á ¼ ben.
 Sevilla á 90 días sin papel
 Id. corto par papel
 Barcelona corto en pfs. 2 ben.

Valencia y Alicante corto par
 Málaga corto ½ ben.
 Santander 4 á 5 ben.
 S. Sebastian id. 3 ben.
 Bilbao corto 3 ben.
 Londres 36¼ á 78
 Paris 77½ á 78
 Hamburgo 93 papel
 Amsterdam sin papel
 Génova 121 papel
 Gibraltar ¼ p. ° daño.
 Vales sin operaciones.
 Intereses id.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz , , , , ,	35	á	9	ó	12
Habana , , , , ,	35	á	8	ó	11
Id. en buque extranjero ,	20	á	5	ó	6
Costa-firme	35	á	9	ó	12
Santa Marta, , , , ,	35	á	10	ó	13½
Honduras	35	á	10	ó	13½
Lima , , , , ,	40	á	10	ó	14½
Filipinas , , , , ,	00	á	00	ó	00

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25	á	5	ó	6½
Galicia y sus costas , , ,	25	á	5	ó	6½
Asturias y Santander, , ,	25	á	5	ó	6½
Costas de Vizcaya , , ,	25	á	5	ó	6½
Cartagena y Alicante, , ,	1¼	á	2		
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½		
Lisboa y Oporto , , , ,	5				
Londres y sus puertos ,	6				
Hamb. Amst. y Ostende.	7				
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6		
Isla de la Madera , , , ,	6				
Trieste, , , , ,	6				
Génova, , , , ,	5				
Marsella , , , , ,	5				
Archipiélago , , , , ,	6				

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 3¼ mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 54 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 105 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 132½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. —100 fanegas castell. hacen 213 de Aragon. 22½ cálices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 1 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. —100 varas castellanas hacen 105 ó 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 93 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.